MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA). EXPTE N.º : CONTR 2019 569556

Andalucía se mueve con Europa

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía para el período 2010-2019, establece la necesidad de una red completa de instalaciones para recibir y dar tratamiento a la totalidad de los residuos urbanos que se generan actualmente en los distintos municipios.

De entre las instalaciones previstas, los puntos limpios se definen como lugares acondicionados para la recepción y acopio de los residuos domiciliarios aportados por particulares que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en definitiva, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

2.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este contrato es la redacción del proyecto de obras de construcción de un punto limpio en el municipio de Aznalcázar (Sevilla). La redacción del proyecto se hace a partir de la elaboración de un estudio detallado de la situación y necesidades en materia de generación, recogida y tratamiento de los residuos que se pretende atender.

La creación de estas instalaciones tiene como objetivo principal, además de prestar la recepción de los residuos a los ciudadanos, la adaptación de la gestión de residuos a lo establecido en las normativas y directrices nacionales y comunitarias vigentes con objeto de reducir los residuos generados en origen, la recogida y clasificación orientada al reciclaje, la reutilización y la valorización de los residuos urbanos.

Tal como queda recogida en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el marco de lo establecido en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos, los municipios están obligados a disponer de instalaciones específicas para la recogida selectiva de residuos y enseres, que deberán ser gestionados directamente por las entidades locales en los términos regulados en la legislación en vigor del régimen local.

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/11/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3G4dnYoPR1C0rud9rEO43o51H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- SITUACIÓN Y UBICACIÓN

El Punto Limpio se ubicará en una parcela de titularidad municipal situada en el término municipal de Aznalcázar, en la Parcela sita en PL PP Sector Industrial - 7 1(A) de Aznalcázar referencia SIPS comercial (suelo urbano), calificada con un uso global como "Equipo Social".

La parcela tiene una superficie de mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.254,00 m²). La referencia catastral afectada es 4629303QB4342N0001ZZ .

4.- ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

El alcance de la actuación es la realización de los estudios, toma de datos necesarios y redacción del proyecto de obras de un punto limpio, ajustado a las características y condiciones específicas en materia de residuos urbanos.

El proyecto deberá estar dimensionado de acuerdo con la naturaleza y cantidad de residuos a eliminar en la actualidad y a la previsión de desarrollo en un horizonte futuro.

La redacción del proyecto deberá ajustarse y contener todos los apartados, estudios, cálculos y especificaciones técnicas y medioambientales que obliga la normativa y legislación actual para la redacción de esta clase de proyectos. Como mínimo deberá contener los siguientes capítulos:

- Movimiento de tierras y urbanización
- Plataforma y viales
- Cerramiento y elementos de protección
- Obra civil y muros de contención
- Nave cubierta para residuos especiales
- Caseta de control de las instalaciones
- Abastecimiento y saneamiento de agua
- Instalación eléctrica
- Sistemas de emergencia y protección contra incendios
- Equipamiento y contenedores necesarios

5.- SOLICITUD DE OFERTAS

Para la realización del trabajo, se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- VISARE TOMARES 2016, S.L.: Ha presentado una oferta de 11.475,00 €, IVA excluido.
- KIMES CONSULTORES, S.L.U.: Ha presentado una oferta de 13.800,00 €, IVA excluido.
- CONSULNIMA, S.L.: Ha presentado una oferta de 14.950,00 €, IVA excluido.

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/11/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3G4dnYoPR1C0rud9rEO43o51H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Estos trabajos, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se efectuará por contrato menor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no superándose el límite del importe establecido por el artículo 118 de la mencionada Ley.

Para la realización de los trabajos se propone a VISARE TOMARES 2016, S.L. (VISARE INGENIEROS)**,** con N.I.F. **B-90269408**, domiciliada en Olivares (Sevilla) en C/Agustin Lara n.°13, empresa de la que se conocen referencias de su experiencia y capacidad técnica.

El proyecto deberá ajustarse a toda la normativa y legalidad aplicable para la redacción de proyectos, concretamente a lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo ser diseñado teniendo en cuenta su simplicidad, funcionalidad, integración en el entorno y el menor impacto ambiental posible de acuerdo con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Para la elaboración y redacción del proyecto se realizarán los siguientes estudios y análisis:

- Recopilación y comprobación de la información necesaria para la ejecución de las obras
- Posibilidad de suministro y acometida de servicios
- Enumeración y gestión necesaria sobre permisos y servidumbres
- Anexo sobre tramitación ambiental
- Estudio sobre gestión de residuos que generará la construcción (RCDs)

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designará un técnico adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático como responsable del contrato, que se ocupará del seguimiento de la elaboración de los diferentes trabajos desde el inicio hasta la finalización y entrega del proyecto redactado.

El desarrollo de la redacción se ajustará a lo siguiente:

- Propuesta de implantación y estimación de valoración previa
- Análisis y acuerdo sobre la solución adoptada
- Redacción y entrega del proyecto
- Aprobación del proyecto por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/11/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3G4dnYoPR1C0rud9rEO43o51H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la realización de estudios, elaboración y redacción del proyecto del Punto Limpio es de **TRES MESES (3),** contando éste desde la fecha de comunicación de la adjudicación del trabajo.

8.- INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

En el supuesto de que el presupuesto de ejecución de obra previsto en el proyecto se desviare al alza en más de un 20 por ciento del coste real de la misma, como consecuencia de errores y omisiones imputables al contratista redactor del proyecto, se aplicará el siguiente baremo de indemnizaciones:

En el supuesto de que la desviación sea de más del 20% y menos del 30%, la indemnización correspondiente será del 30% de la parte del precio del contrato correspondiente a la fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% de la parte del precio del contrato correspondiente a la fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 40% la indemnización correspondiente será del 50% de la parte del precio del contrato correspondiente a la fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

El contratista deberá abonar el importe de la indemnización en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente administrativo, con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución o la explotación de las obras, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas del proyecto, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por ciento de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por la parte del contrato correspondiente a las fases del Proyecto Básico y de Ejecución, y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de esta última, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/11/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3G4dnYoPR1C0rud9rEO43o51H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.- PRESUPUESTO Y PAGOS

El presupuesto de este contrato de servicio asciende a la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.475,00 euros) importe sin IVA, 2.409,75 euros (21% IVA), importe total IVA incluido 13.884,75 euros.

El presente expediente será financiado con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
1300170000 G/44B/61000 A1611017M3 2016000165	2019	13.884,75

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El pago del presente contrato, conforme al desarrollo recogido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se efectuará de la siguiente forma:

1. Un 40% a la entrega del borrador de proyecto indicado en el apartado 2 del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. El 60% restante, una vez entregado el proyecto definitivo (5 copias) tras ser informado favorablemente por la Oficina de Supervisión y/o aprobado el proyecto por el responsable del contrato.

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Patricia Ruiz Cánovas. (44.231.094-R)

TITULACIÓN: Titulado Superior

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Técnico Superior de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y

CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA